



## CIRCULAR N. 16 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., marzo 24 de 2020

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: ALCANCE CIRCULAR 15 DE 2020 *“Directrices transitorias para trabajo temporal en casa y/o remoto por emergencia sanitaria del COVID 19 y otras medidas administrativas. Alcance Circular No 8 del 13 de marzo de 2020”*.

De acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*, el Director General expidió la Circular 15 de 2020 mediante la cual se imparten *“Directrices transitorias para trabajo temporal en casa y/o remoto por emergencia sanitaria del COVID 19 y otras medidas administrativas. Alcance Circular No 8 del 13 de marzo de 2020”*.

No obstante, lo anterior y atendiendo a que la Alcaldía Mayor a través del Decreto 091 del 22 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 090 de 2020 y se toman otras disposiciones”*, extendió el término del simulacro distrital durante el día 24 de marzo de 2020, el Director General considera pertinente **aplicar para el día de hoy, 24 de marzo de 2020, las medidas adoptadas mediante la Circular 15 del 23 de marzo de 2020**, como quiera que dicha Circular contempló inicialmente, lo siguiente:

*“...el IDU toma la decisión de implementar el teletrabajo extraordinario y/o remoto como regla general para todos los funcionarios y contratistas de apoyo a la gestión, garantizando de esta forma las funciones de los empleados públicos y las obligaciones de los contratistas de apoyo a la gestión de dar continuidad en el servicio público de la Entidad, a partir de las cero horas (00) del 25 de marzo y hasta las cero horas (00) del 13 de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1





## CIRCULAR N. 16 DE 2020

*abril de 2020 y mientras persistan las medidas de aislamiento preventivo obligatorio dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020 y las demás que se lleguen a expedir para contener la propagación del virus COVID -19...”*

Cordialmente,



**Diego Sánchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 24-03-2020 11:05 AM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Subdirección General De Gestión Corporativa

